

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

19 de diciembre de 2023

Duración:

Desde las 18:00 hasta las 19:05

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

Julio Santos Letón

Secretario:

José Sanmartín Torres

Asistentes:

- Ayuntamiento de Solanillos del Extremo
 - Julio Santos Letón
- Ayuntamiento de Cifuentes
 - Verónica Plata Cáceres
 - Francisco José Martínez Marigil
- Ayuntamiento de Trillo
 - Francisco Moreno Muñoz
- Ayuntamiento de El Sotillo

- Antonio José Ansotegui Pérez
- EATIM de Moranchel
 - Daniel Díaz López
- EATIM de Gualda
 - Mariano Bravo Gregorio
- EATIM de Gárgoles de Abajo
 - Pascual de la Obra Ferrari
- Ayuntamiento de Henche
 - Ángel Cuesta Domínguez

No asistentes

- Ayuntamiento de Cogollor
 - Cesáreo Santos Alcalde
- Ayuntamiento de Cifuentes
 - Marco Antonio Campos Sanchís
- Ayuntamiento de Trillo
 - Pablo Sancho Alcalde
- Ayuntamiento de Las Inviernas
 - Jesús Villaverde Barrero
- Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña
 - Francisco Javier Cortijo Pujado
- Ayuntamiento de Valderrebollo
 - M^a Carmen Martínez Mayoral

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0.
- votos a favor: el resto.

Expediente 16/2023. Planificación Presupuestaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Considerando que por Presidencia se incoó expediente procedimiento para la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

Teniendo en cuenta que se emitió informe de control permanente previo para valorar la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2025-2027, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Expediente 15/2023. Elaboración y Aprobación del Presupuesto	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que por la Presidencia se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe por la Intervención sobre el control permanente previo de la aprobación del Presupuesto General e informe de control permanente previo del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Presupuesto de gastos	2024
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	27.052,31 €
2	Corrientes en bienes y servicios	421.328,12 €
3	Financieros	530,44 €

4	Transferencias corrientes	
5	Fondo de Contingencia	4.140,00 €
6	Inversiones reales	77.395,11 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	-00 €
	total	530.445,98 €
	Presupuesto de ingresos	2024
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros	15.913,13 €
4	Transferencias corrientes	461.130,80 €
5	Ingresos patrimoniales	950,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	52.452,05 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	530.445,98 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Plantilla de personal	
DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
Total	1

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

Información de Presidencia

Por Presidencia se informa que tras haberse solicitado una subvención para la adquisición de contenedores de basura orgánica, se ha dictado Resolución provisional en la que se adjudica a la Mancomunidad CIMASOL la cantidad de 47.678,11 euros para la compra de 416 contenedores de basura orgánica, 19.910 bolsas compostables de uso doméstico, 1.991 cubos domésticos para basura orgánica y la realización de una campaña de sensibilización por importe de 7.500 euros. La Subvención está pendiente de Resolución definitiva. El gasto total que debería asumir la Mancomunidad asciende a la cantidad de 5.297,57 euros, lo que sumado a la cantidad subvencionada daría un total de 52.975,68 euros de inversión.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

1. Francisco Moreno Muñoz, representante del Ayuntamiento de Trillo plantea a la Mancomunidad el problema que existente tanto con los restos de poda, como con los voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuenta la normativa actual sobre tratamiento de residuos.

Por Presidencia se indica que se ha solicitado a Diputación la autorización pertinente para que los Ayuntamientos puedan utilizar el punto de recogida de Cifuentes para depositar dichos residuos; también se indica que por la Mancomunidad podría licitarse la prestación de este servicio para los miembros que estuvieran interesados. El representante de la EATIM de Gualda, Mariano

Bravo Gregorio, indica que para evitar problemas si se contrata este servicio, la facturación debería ser individual a cada miembro, en lugar de a la Mancomunidad. También se comenta la posibilidad de enviar un escrito a Diputación Provincial para que se haga cargo de estos residuos en los pueblos interesados.

2. El representante del Ayuntamiento de Henche, Ángel Cuesta Domínguez, ruega que conste en acta su queja por la no realización de las tareas de limpieza de los contenedores por parte de la empresa adjudicataria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE